

Esta orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Directora General de los Registros y del Notariado.

6044 *ORDEN JUS/977/2006, de 7 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo de Alange, con Grandeza de España, a favor de don Francisco de Borja Castellano y de Salamanca.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo de Alange, con Grandeza de España, a favor de don Francisco de Borja Castellano y de Salamanca, por cesión de su madre, doña Almudena de Salamanca y Suelves.

Madrid, 7 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

6045 *ORDEN JUS/978/2006, de 7 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lugar Nuevo, a favor de doña Reyes Castellano y de Salamanca.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lugar Nuevo, a favor de doña Reyes Castellano y de Salamanca, por distribución de su madre, doña Almudena de Salamanca y Suelves.

Madrid, 7 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

6046 *ORDEN JUS/979/2006, de 7 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Valdeprados, a favor de don Ricardo Goizueta y Arias-Dávila-Manzanos.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Valdeprados, a favor de don Ricardo Goizueta y Arias-Dávila-Manzanos, por cesión de su madre, doña Carmen Arias-Dávila-Manzanos y Danvila.

Madrid, 7 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

6047 *ORDEN JUS/980/2006, de 7 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Andrés, a favor de don Hagop Hamparzoomian de Melgar.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Andrés, a favor de don Hagop Hamparzoomian de Melgar, por fallecimiento de su tío, don Jacobo Melgar Macías.

Madrid, 7 de marzo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6048 *RESOLUCIÓN 44/2006, de 28 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa en centros de atención a la infancia para niños y niñas menores de tres años dependientes del Ministerio de Defensa.*

Suscrito el 13 de marzo de 2006, un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2006.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO

Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del programa de atención socioeducativa en centros de atención a la infancia para niños y niñas menores de tres años dependientes del Ministerio de Defensa

En Albacete, a 13 de marzo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Justo Zambrana Pineda, Subsecretario de Defensa, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra, don Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 45/2000, de 15 de marzo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 24).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio marco, y a tal fin

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa está adoptando iniciativas dirigidas a la implantación de una serie de medidas para lograr que la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas se produzca con normalidad, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de género y favoreciendo la permanencia del personal femenino en las Fuerzas Armadas.

Segundo.—Que uno de los ámbitos de actuación en los que es necesario incidir para propiciar esa permanencia es el de la conciliación de la vida profesional y familiar. En lo que afecta a este Convenio, el Ministerio de Defensa pretende que el cuidado de los hijos durante la jornada laboral no suponga un problema para los y las militares. El Ministerio de Defensa